JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2023 00428 00
DEMANDANTE	María de los Ángeles Rodríguez Lozada representante de los menores de edad J.E.A.R. y J.D.A.R.
DEMANDADO	Johnatan Arango Osorio

Mediante auto de 29 de noviembre de 2023, este Despacho Judicial inadmitió la presente demanda, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de alimentos, promovida por María de los Ángeles en representación de sus hijos menores de edad J.E.A.R. y J.D.A.R., en contra de Johnatan Arango Osorio, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,

Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, 13 de diciembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 072
LinaMorenoCastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria